

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

2021/4936 *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén por la que se concede Autorización Administrativa previa y Autorización de Construcción, al proyecto de reforma de LAMT a 25 kv "Génave" entre CT "Arroyo Azul" y CT "Carlos Chacón" en el municipio de La Puerta de Segura(Jaén. Expediente AT 320/2016-1.*

Anuncio

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción, al proyecto de reforma de LAMT 25 kV "Génave" entre CT "Arroyo Azul" y CT "Carlos Chacón" en el municipio de La Puerta de Segura (Jaén).

Expediente: AT 320/2016-1.

ANTECEDENTES

Primero.- La empresa distribuidora Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, presentó el 2 de marzo de 2018, lo solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción, y el 14 de junio de 2018 la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de las instalaciones descritas en el proyecto: Reforma de línea aérea de media tensión 25 kV "Génave", entre los centros de transformación "Arroyo Azul" n.º 68188 y "Carlos Chacón" n.º 32098, situada en el Paraje Camarillas, en el término municipal de La Puerta de Segura (Jaén), adjuntando el proyecto con visado EJA.1800060 del COIIAO, redactado por D. Alejandro Rey-Stolle Degollada (colegiado 2116), y la correspondiente relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por dicho proyecto.

Segundo.- De acuerdo con los arts. 125 y 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOE n.º 76 de 30 de marzo de 2021, en BOP de Jaén n.º 88 y 100, de 9 de mayo de 2018 y 27 de mayo de 2021, y en Diario Ideal de Jaén de 8 de abril de 2021, enviándose al Ayuntamiento de La Puerta de Segura, para su exposición al público en el correspondiente tablón de edictos. En dichos anuncios se incluían relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa del pleno dominio, limitaciones de dominio, o para la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones eléctricas.

Tercero.- De acuerdo con los artículos 127 y 146 del R.D. 1955/2000, se remitieron las separatas del proyecto, con la documentación relativa a la parte que la instalación que

podiera afectar a bienes y derechos a su cargo al Ayuntamiento de La Puerta de Segura y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. No manifestando ninguno de ellas oposición a la autorización solicitada, aportando observaciones o condicionados técnicos, que han sido aceptados por el solicitante.

Cuarto.- Esta Delegación del Gobierno declaró el Desistimiento de la solicitud de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de dichas instalaciones, mediante Resolución de 14 de octubre de 2021, dando respuesta a la petición realizada el 4 de octubre de 2021, por E-distribución Redes Digitales SLU como actual titular del expediente en tramitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación del Gobierno es competente para resolver el expediente, según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2020 de 3 de Septiembre, de la Vicepresidencia, en Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y sobre reestructuración de Consejerías, y en Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 9 de marzo de 2016 por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales.

En virtud de los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno:

RESUELVE

Primero.- Otorgar a Edistribución Redes Digitales, S.L.U. con NIF B82846817, Autorización Administrativa y Autorización de Construcción, de la instalación eléctrica que se describe en el Proyecto que acompañaba la solicitud: Reforma de línea aérea de media tensión 25 kV “Génave” entre los centros de transformación “Arroyo Azul” nº68188 y “Carlos Chacón” nº 32098, situada en el Paraje Camarillas, en el término municipal de La Puerta de Segura(Jaén).

Segundo.- Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que corresponda otorgar a otros organismos, entidades y particulares, y estará sometida a los condicionados impuestos por los organismos afectados, y deberán realizarse en un plazo no superior a un año, contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, ejecutándose de acuerdo con el proyecto, y cumpliendo en todo caso, lo indicado en la reglamentación técnica y demás normativa que le es de aplicación, presentando por el titular, una vez ejecutado, la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente, y los certificados correspondientes de las pruebas realizadas, conforme a la reglamentación en vigor.

Tercero.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución, previa audiencia del interesado, en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas por ella, con independencia del régimen sancionador establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector de Eléctrico.

La presente Resolución se publicará en BOP de Jaén, y se notificará al solicitante en la forma prevista en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación del Gobierno ante el Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la referida Ley.

Jaén, 26 de octubre de 2021.- La Delegada del Gobierno, MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.